

Clasificación provisional actual: Homologado por Orden ministerial de 25 de junio de 1975.  
Número de puestos escolares para C. O. U.: 120, en régimen mixto.

Municipio: Logroño.  
Localidad: Logroño.  
Denominación: «Sagrado Corazón».

Domicilio: Huesca, 39.  
Clasificación provisional actual: Homologado por Orden ministerial de 25 de junio de 1975.  
Número de puestos escolares para C. O. U.: 80.

Municipio: Logroño.  
Localidad: Logroño.  
Denominación: «San José».  
Domicilio: Calvo Sotelo, 40.  
Clasificación provisional actual: Homologado por Orden ministerial de 25 de junio de 1975.  
Número de puestos escolares para C. O. U.: 160, en régimen mixto.

Municipio: Logroño.  
Localidad: Logroño.  
Denominación: «Universidad Laboral».  
Domicilio: Carretera de Soria. Finca «El Espinar».  
Clasificación provisional actual: Homologado por Orden ministerial de 12 de septiembre de 1975.  
Número de puestos escolares para C. O. U.: 120, en régimen de coeducación.

Esta autorización está condicionada a que los indicados Centros obtengan la clasificación definitiva de homologados según lo dispuesto en la Orden de 8 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 15).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I.  
Madrid, 12 de septiembre de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

**3782**

*ORDEN de 19 de septiembre de 1978 por la que se autoriza la impartición de las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria en varios Centros no estatales de B. U. P. de la provincia de Palencia.*

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes tramitados a través de la Delegación Provincial a instancia de los Directores de los Centros que se indican, en los que solicitan autorización para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria;

Teniendo en cuenta que los citados Centros han sido clasificados con carácter provisional, en la categoría académica de homologados para las enseñanzas de Bachillerato Unificado Polivalente.

Este Ministerio, vistos los informes favorables de la Inspección de Enseñanza Media del Distrito Universitario correspondiente y del Rectorado de la Universidad respectiva, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 y las Ordenes ministeriales de 13 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 20), de 22 de marzo de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de abril) y de 24 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 31), ha resuelto autorizar la impartición de las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria a los Centros que se indican a continuación:

Municipio: Palencia.  
Localidad: Palencia.  
Denominación: «Hermanas Angélicas de San Pablo».  
Domicilio: Inés Moro, sin número.

Clasificación provisional actual: Homologado por Orden ministerial de 25 de junio de 1975.  
Número de puestos escolares para Curso de Orientación Universitaria: 70.

Municipio: Palencia.  
Localidad: Palencia.  
Denominación: «La Salle».  
Domicilio: San Bernardo, 9.  
Clasificación provisional actual: Homologado por Orden ministerial de 25 de junio de 1975.  
Número de puestos escolares para Curso de Orientación Universitaria: 80, en régimen mixto.

Municipio: Palencia.  
Localidad: Palencia.  
Denominación: «Marista Castilla».  
Domicilio: Plaza de España, 1.  
Clasificación provisional actual: Homologado por Orden ministerial de 25 de junio de 1975.  
Número de puestos escolares para Curso de Orientación Universitaria: 100, en régimen mixto.

Esta autorización está condicionada a que los Centros indicados obtengan la clasificación definitiva de homologados, según lo dispuesto en la Orden de 8 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 15).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I.  
Madrid, 19 de septiembre de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

**3783**

*ORDEN de 18 de diciembre de 1978 por la que se reconoce la Escuela Universitaria, adscrita, de Profesorado de Educación General Básica «Fray Luis de León», de Valladolid.*

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud de reconocimiento de la Escuela Universitaria de Profesorado de Educación General Básica «Fray Luis de León», de Valladolid, formulada por la Entidad titular de la citada Escuela universitaria;

Teniendo en cuenta que se ha cumplido con lo establecido en el artículo 16 del Decreto 2293/1973, de 17 de agosto, y el informe favorable del Rectorado de la Universidad de Valladolid,

Este Ministerio ha dispuesto acceder al reconocimiento de la Escuela universitaria, adscrita, de Profesorado de Educación General Básica «Fray Luis de León», quedando plenamente reconocidos los estudios cursados en dicho Centro.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I.  
Madrid, 18 de diciembre de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

## MINISTERIO DE TRABAJO

**3784**

*RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que se acuerda homologar el Convenio Colectivo de la Empresa «Rocalla, S. A.».*

Visto el expediente de homologación del Convenio Colectivo de la Empresa «Rocalla, S. A.», y

Resultando que con fecha 22 de mayo de 1978 tuvo entrada en este Ministerio escrito de fecha 8 de mayo de este mismo año, de la Delegación Provincial de Trabajo de Barcelona, por el que se remitía documentación referente al Convenio Colectivo de la Empresa «Rocalla, S. A.», acompañada del acta de aprobación de las partes de fecha 25 de abril de 1978, para que, previos los trámites preceptivos, se proceda a la homologación por esta Dirección General y posterior publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Resultando que con fecha 26 de mayo de 1978, en cumplimiento del Real Decreto 3287/1977, se procedió por esta Dirección General a la suspensión del plazo para su homologación, solicitando información a la Empresa sobre datos del citado Convenio.

Resultando que con fecha 27 de octubre de 1978 tiene entrada en este Ministerio la documentación solicitada a la Empresa.

Resultando que con fecha 28 de diciembre de 1978 ambas partes del Convenio, a los efectos de la homologación del acuerdo suscrito en fecha 25 de abril de 1978, en virtud del cual fueron pactados los aumentos salariales correspondientes al año 1978, tomaron un acuerdo adicional, el cual obra en el expediente y deberá constar en el texto que se publique.

Resultando que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.2 del Real Decreto 3287/1977, de 19 de diciembre, sobre homologación de Convenios Colectivos, esta Dirección General procedió a verificar si el contenido económico del Convenio se ajustaba a los criterios que para el crecimiento de la masa salarial se establecen en el artículo 1.º del Real Decreto-ley 43/1977.

Considerando que esta Dirección General es competente para proceder a la homologación del Convenio acordado por las partes, así como de disponer la inscripción en el «Boletín Oficial del Estado», a tenor de lo establecido en el artículo 14 de la Ley 18/1973, de 19 de diciembre; Real Decreto-ley 43/1977, y demás disposiciones concordantes.

Considerando que el presente Convenio se ajusta a los preceptos reguladores contenidos fundamentalmente en las disposiciones citadas, de manera especial el Real Decreto-ley 43/1977, de 25 de noviembre, sobre política salarial y de empleo.

Vistas las disposiciones citadas y demás de general aplicación,

Esta Dirección General acuerda:

1.º Homologar el Convenio Colectivo de ámbito interprovincial de la Empresa «Rocalla, S. A.», haciéndose la advertencia